

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 296 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

31 AGO 2021

VISTO:

La Resolución de Multa N° 0262-2020-GSP, de fecha 30 de diciembre de 2020; y el Informe N° 607-2021-MPH/GSP/LBC, refrendado por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la **Resolución de Multa N° 0262-2020-GSP**, de fecha 30 de diciembre de 2020, se exige a don JULIO ARTURO ZAPATA RUIZ, el pago de la multa resultante de la **PIA N° 05707**, sanción establecida con el código infraccionario GSP 05.1, "Por elaborar, expender, almacenar, insumos y alimentos de consumo humano con presencia de insectos (moscas cucarachas, etc.); y/o roedores, excretas; y/o mohos, hongos; y/o peligro de contaminación física, química, biológica (contaminación cruzada), con referencia al comercio de giro VENTA DE CONDIMENTOS, ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1350-Huancayo-Puesto 02-Mercado Modelo, resolución que fue remitido oportunamente al SATH-Huancayo.

Que, Informe N° 607-2021-MPH/GSP/LBC, refrendado por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, afirma: "con el expediente del visto, el administrado presenta recurso de reconsideración a la Resolución de Multa N° 262-2020-GSP, para ello manifiesta haber cancelado la sanción pecuniaria, presenta copia del recibo de pago por el monto de S/. 258.00, y adjunta recibo del SATH Nro. 185-00004541 de fecha 01/07/2021, teniendo en consideración que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en la micro y pequeña empresa, y en aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad, considero procedente el recurso".

Que, el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/C, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS:

"Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:

a) Pago de multas.

(....)"

Que, como se aprecia la resolución de multa materia del presente, generada de la **PIA N° 05707**, se encuentra dentro de la causal citada, conforme a la cancelación realizada a través del recibo único de pago N° 185-00004541 de fecha 01/07/2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **EXTINTA** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0262-2020-GSP**, de fecha 30/12/2020, generada a nombre de don **JULIO ARTURO ZAPATA RUIZ**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al SATH.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.GSP
/CPS/ecc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Ángel Chamorro Torres
GERENTE